



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE : GABRIEL ROJAS
DEMANDADO : HER. HERNANDO DURAN
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2019 00311 00
AUTO : SUSTANCIACIÓN

Neiva, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que se ha surtido el emplazamiento a los herederos determinados y al cónyuge sobreviviente del causante **HERNANDO DURAN**, en el Registro Nacional de Emplazados, según la constancia Secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE**:

1º. DESIGNAR como Curador Ad Litem para que represente a los Herederos determinados y al cónyuge sobreviviente del causante **HERNANDO DURAN**, en este asunto, al abogado en ejercicio **VICTOR HUGO ESCANDON ROJAS**, identificado con C.C. No. 1.075.288.507 y T.P. No. 224.048, quien se puede ubicar en la Calle 7 No. 3-67, Edificio Banco Popular Oficina 601, Cel. 3102749835, a quien se le comunicará de la designación en forma personal y se le concede un término de diez (10) para su aceptación.

2º. De otro lado, mediante auto admisorio del 4 de septiembre de 2019, se dispuso el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del causante **HERNANDO DURAN**, por lo cual se ordena que por Secretaría se proceda a dar cumplimiento lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, como es incluirlo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

